



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

26 DE JULIO DE 2019

No. 143

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se derogan diversas porciones normativas, apartados numerales e incisos, de los artículos 4, apartado A, numerales 1, en la porción normativa "Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local." Y 6, en las porciones normativas "y convencionalidad", "la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los derechos humanos reconocidos en tratados y jurisprudencia internacionales, en", así como "y las leyes que de ella emanen."; 11, apartado L, párrafo segundo; 18, apartado A, numeral 3, párrafo primero, en las porciones normativas "arqueológicos" así como "y paleontológicos"; 32, apartado C, numeral 1, inciso m); 33, numeral 1, en la porción normativa " se contemplarán ajustes razonables a petición del ciudadano"; 35, apartado E, numeral 2, párrafo primero, en la porción normativa "de los cuales tres deberán contar con carrera judicial"; 36, apartado B, numeral 4; 44, apartados A, numeral 3, en la porción normativa " la ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial." Y B, numeral 1, incisos a), del c) al h) y o); 45, apartado B; 48, numeral 4, inciso e), y 69, numeral 1, numeral 2, en la porción normativa "una vez admitidas", 3, en la porción normativa "admitidas", 4, en la porción normativa "admitidas" y 6, en la porción normativa "serán admitidas de inmediato para su discusión y"; todos de la Constitución Política de la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 13 normativa "D" numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México 9
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 10 fracción XXVI y se adiciona una fracción al artículo 13, recorriendo la subsecuente, de la Ley de Educación del Distrito Federal. 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 13

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las funciones de las y los profesionales en servicios a adultos mayores (PSAM) 15

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se emite la Segunda Convocatoria del programa, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), correspondiente a los subprogramas, publicada en la Gaceta Oficial, el día 11 de junio de 2019. 19

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Notaría 102 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado José María Morera González 20

Alcaldía en Milpa Alta

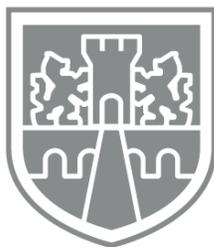
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2019”, (PROMESSUCMA), para el ejercicio fiscal 2019 21
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2019”, (PROMESSUCMA), para el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2019, Tomo III 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-011-19 a 30001127-016-19.- Convocatoria 004.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para el mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana, rehabilitación y mantenimiento de áreas verdes y rehabilitación, mantenimiento y conservación consistente en reencarpamiento 29

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública número 3 del Estado de Tlaxcala 35



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE MILPA ALTA

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, en mi carácter de Alcalde de la Demarcación de Milpa Alta, con fundamento en los artículos 10, apartado A, D y E, numeral uno, dos y tres, 16, apartado A, C, D, 52, 53 y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 16, 20, 21, 29, 30, 31, fracciones I y XVI, 35, 38, 71, 74, 75, 110, y 133 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; en materia de gobierno y régimen interior, y conforme a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal establecida en los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 13, 14, 90, 91, 123, 124, 126, 127 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I, 6, 7, 8, 32, 33, 34, 36, 37, 38, y 38 Bis, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, y del 56 al 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 1, 7, 22, y 28, del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; así como el artículo 122 fracción I y II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en cumplimiento a las Reglas de Operación del **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2019” (PROMESSUCMA)**, publicadas el 31 de enero de 2019, Tomo III de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2019” (PROMESSUCMA), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

A los ciudadanos, productores, ejidatarios o comuneros residentes de la Alcaldía de Milpa Alta, organizados en grupos de trabajo o de manera individual, interesados en acceder al **“PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2019” (PROMESSUCMA)**, con el objetivo de conservar, proteger, restaurar, mejorar los recursos naturales de la Alcaldía de Milpa Alta, en beneficio de la biodiversidad y de los agro ecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales, en las siguientes líneas de acción: Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales y Agroecología (Elaboración y aplicación de Mejoradores de suelo, Practicas Agroecológicas y Conservación y Protección de los Maíces Nativos), se les informa de los días de registro que se realizará conforme al calendario siguiente:

Línea de acción	Pre-registro	Registro	Lugar
Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales.	Lunes 29 de julio de 2019 9:00 a 14:00 horas	Martes 30 de julio de 2019 9:00 a 13:00 horas	Subdirección de Proyectos Ambientales
Agroecología: (Elaboración y aplicación de Mejoradores de suelo, Practicas Agroecológicas y Conservación y Protección de los Maíces Nativos)	Martes 30 y miércoles 31 de julio de 2019. 9:00 a 14:00 horas	Viernes 2 de agosto de 2019 9:00 a 13:00 horas	Subdirección de Proyectos Ambientales

En apego a las Reglas de Operación del Programa deberán asistir en los horarios y sitio mencionados, presentando la documentación indicada con los siguientes:

REQUISITOS ACCESO

Los interesados en participar en el **“Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2019” (PROMESSUCMA)**, deberán presentar la siguiente documentación.

a) Modalidad Grupal

Modalidad grupal: Los grupos deberán ser integrados por un mínimo y un máximo de ocho integrantes, siendo conformados por 4 mujeres y 4 hombres, como acción para promover el acceso de las mujeres a los bienes y servicios del programa.

- 1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía de Milpa Alta.
- 2.- Solicitud firmada por los y las integrantes y la Mesa Directiva del grupo con un total de ocho integrantes (Formato F1).
- 3.- Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo con un total de ocho integrantes (Formato F2). El número de integrantes por grupo será de un total de ocho personas.
- 4.- 3 Copias fotostáticas legibles de identificación oficial de los miembros del grupo amplificada al 150 %: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; b) Cédula profesional; c) Pasaporte vigente; d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 5.- 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Milpa Alta.
- 6.- 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, amplificada al 150 %.
- 7.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
- 8.- Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social. En el caso de que algún núcleo agrario no cuente con representante legal para poder solicitar la anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social, deberá presentar las solicitudes de ayuda individual en la Subdirección de Proyectos Ambientales, y deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.
- 9.- Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad y/o acta Testimonial para la Acreditación de Posesión).
- 10.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).
- 11.- 3 Copias fotostáticas legibles de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.

b) Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y las y los beneficiarios estarán exentos de aportación económica.

- 1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía de Milpa Alta.
- 2.- Solicitud (Formato F1).
- 3.- 3 Copias fotostáticas legibles de una identificación oficial amplificada al 150%: a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; b) Cédula profesional; c) Pasaporte vigente; d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 4.- 3 Copias fotostáticas legibles de un comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación oficial: a) Recibo de servicio de luz; b) Recibo de impuesto predial; c) Recibo de teléfono; d) Recibo de agua; e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos de la Alcaldía de Milpa Alta.

- 5.- 3 Copias fotostáticas legibles de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada al 150%.
- 6.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
- 7.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por un representante agrario o Escritura Pública de Propiedad y/o Acta Testimonial para la Acreditación de Posesión).
- 8.- Entregar un kilogramo de la semilla y una mazorca del maíz nativo que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (DGCORENA), en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

NOTAS IMPORTANTES

Los interesados deberán presentarse a realizar los trámites personalmente en el lugar y horarios establecidos.

Los horarios de registro están sujetos a la demanda de solicitudes de proyectos asignados a cada modalidad individual o grupal.

El registro de las solicitudes queda sujeto al cumplimiento de los requisitos y de los procedimientos indicados en las Reglas de Operación del Programa.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Alcaldía a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: La presente Aviso entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA
